

Ciudadanía universitaria: compases de una categoría adversativa ante la conmemoración del cincuentenario de la creación de la Universidad Nacional de Catamarca

Elsa Ponce
Dpto. de Filosofía – Facultad de Humanidades
Universidad Nacional de Catamarca
eponce@huma.unca.edu.ar



Resumen

El centenario de la reforma universitaria argentina, celebrado en 2018, habilitó inúmeros debates sobre temas y problemas en términos de cómo las universidades públicas se han convertido, en las últimas décadas, con la misma celeridad que todos los entes pasibles de definirse políticos, en entidades cuya constitución se asocia al protagonismo de actores, sujetos de derechos y predicados éticos, con un status político a su vez supuestamente diferenciado de otras instituciones públicas. En ese sentido el 50 aniversario de la creación de la Universidad Nacional de Catamarca se presenta como una extraordinaria ocasión para definir y problematizar la ciudadanía como categoría filosófico-política vinculada a la idea de comunidad universitaria. Supone en principio recorrer, o bien la tradición democrático igualitarista, que defiende una teoría de la justicia, según la cual el fin último de la política es la administración de una idea de igualdad entre los sujetos, o bien, la perspectiva republicana que consagra como máximo ideal la virtud cívica. Sin embargo, tamaño propósito exige también atravesar el decurso de la vida institucional de la UNCa, las nomenclaturas y prospectos sobre su deber ser y las contradicciones y vaivenes institucionales, en los cuales la ciudadanía universitaria acaso se configuró.

El ensayo filosófico que aquí se enuncia se propone reconocer qué nociones políticas impregnan el ejercicio de la ciudadanía universitaria, con particular énfasis en la idea de participación de los actores universitarios en la toma de decisiones sobre las misiones y funciones de la Universidad Nacional de Catamarca, lo que supuestamente ha consolidado su carácter de comunidad universitaria.

Abstract

University citizenship: beats of an adversative category before the commemoration of the fiftieth anniversary of the creation of the National University of Catamarca

The centenary of the Argentine university reform, celebrated in 2018, enabled numberless debates on problems and issues in terms of how public universities have become, in recent decades, with the same speed as all entities liable of defining themselves as political, in entities whose constitution is related with the prominence of agents, subjects of ethical predicates and rights, with a political status for its part allegedly differentiated from other public institutions.

In this regard, the 50th anniversary of the creation of the National University of Catamarca is presented as an extraordinary opportunity to define and problematize citizenship as a philosophical-political category attached to the idea of an university community. At first, it supposes going through either the egalitarian democratic tradition that defends a theory of justice, according to which the ultimate goal of politics is the administration of an idea of equality amongst subjects, or the republican perspective that establishes as highest ideal the civic virtue. Nevertheless, such purpose also requires going through the course of the institutional life of the National University of Catamarca, the taxonomies and prospects about what it ought to be, and the institutional contradictions and fluctuations, in which university citizenship was perhaps configured.

The philosophical essay, enunciated here, intends to recognize what political notions pervade the exercise of university citizenship, with particular emphasis on the idea of participation of university agents in decision-making about the functions and tasks of the National University of Catamarca, which apparently has consolidated its nature as an university community.

1. ¿Ciudadanía universitaria o un modo de ser institución?

El filósofo alemán Theodor Adorno hace más de 70 años en *Mínima moralia* pensó la idea de civilidad como una dialéctica del tacto, una filosofía de la interacción con otros, al mismo tiempo que una crítica social. Señalaba que esa tarea se hace oportuna toda vez que las formas de la sociabilidad entran en crisis, es decir, cuando en los escenarios que transitamos se quiebran las convicciones sobre el por - venir, porque los vínculos entre los individuos han sido capturados por una racionalidad pragmática, que guía sus intereses según su eficacia inmediata para la vida. Ese es un principio que ciertamente colisiona con los ideales comunitarios declamados, por ejemplo, en los estatutos de las universidades públicas argentinas. En esta convicción adorniana de civilidad abreva una concepción de la política como intervención en el orden de las ideas y las decisiones a través de la cual los individuos incursionamos nuestra relación con el mundo. Escojo ese locus para pensar la idea de ciudadanía como una intersección entre el lenguaje del derecho y el lenguaje de las virtudes, en la que se forja un campo instituido por las normas y prerrogativas de lo aceptado socialmente y cifrado en códigos atravesados por una pregnancia cultural. Por ende, la ciudadanía se agencia como un género político en el que se privilegian las prácticas vinculares basadas en la confianza entre los individuos para poner, mancomunadamente, en entredicho el imperativo de la acción orientada instrumentalmente a dirimir conflictos y regular el comportamiento humano, prescindiendo de la interpretación, de la abstracción, de la reflexividad, es decir, de todos aquellos procedimientos intrínsecos a la actividad intelectual, materia prima de la vida universitaria.

Mientras con la reforma de 1918 se inauguró una racionalidad liberal según la cual los individuos se vinculan en torno a la defensa o vigencia incondicional de derechos y a un tipo de organización social que tienda a reducir los riesgos de todo tipo de tiranía, como apunta Gargarella (2004), desde fines de la década de los noventa se ha repujado una fisonomía en las instituciones, dichas republicanas, que promueven principios como la competencia, la jerarquización de metas, la autogestión en cualquiera de sus formas, la cuales cuajan con otra racionalidad que las filósofas tucumanas Marcos y Caram describen en estos términos:

El neoliberalismo produce un desplazamiento y entiende que el salario en términos de ingreso, es rendimiento de un capital que es el propio *trabajador*. Cada uno es su propia empresa, su propio capital y debe invertir en sí mismo para obtener ganancias (2021: 5).

Entonces una deriva de la ciudadanía como ensayo de cuestionamiento a ese ethos se vuelve incluso sobre preguntas anteriores a la idea de universidad, como por ejemplo: ¿acordamos en

que vivimos en un orden político en el cual se vulneran una y otra vez los derechos humanos?, ¿cómo es posible la tolerancia de un sistema político que no cesa de incrementar las privaciones para la mayoría de las poblaciones?, para luego preguntarnos en qué medida esa fisonomía se replica y puede recusarse en la universidad. En cuanto práctica de la interpelación la ciudadanía así concebida exige crear marcos de interpretación de los conflictos y contingencias que nos atraviesan, lo cual ciertamente exige actos de habla muy claros, muy detenidos, muy francos, muy valientes, que se anticipen a los desmanes que la racionalidad política antes descrita disemina en nuestras relaciones y cometidos, en este caso, dentro de la universidad.

La pregunta que intento recorrer en estas páginas, en todo caso, es con qué modos ha operado en el decurso de la historia de la Universidad Nacional de Catamarca el ejercicio de una ciudadanía así entendida. Esta ciudadanía, a lo Adorno, requiere primero volver sobre los interrogantes respecto al orden general en que se inscribe la universidad, y después replicarlos sobre aquellos aspectos rasgados de sus contradicciones y contingencias, esto es, hacer uso continuo de la encodificación histórica de los procesos que nos ocupan y preocupan.

Abordar este texto abrió la inquietud sobre qué habría de específico en la idea de ciudadanía universitaria de modo que a su trasluz pudiese avizorarse una gramática política que dé cuenta de los designios con que ha sido pergeñada la vida universitaria o bien, con los cuales hacemos de su propósito fundacional, la producción de conocimiento, una fuente de crítica social. Si fuese asimilada como práctica, nos aparta de la condición de institución connivente con las formas de la sujeción, el desamparo, los oprobios de la gestión de la vida social, en suma.

En consecuencia, mi lectura va también en la dirección de elucubrar si esta Universidad se ha esforzado por forjarse como un ensayo pro-emancipatorio, como laboratorio no solo de ideas creativas para aprehender el mundo a través del conocimiento y de recorridos pedagógicos para formar científicamente sus estudiantes, sino de prácticas políticas en continua revisión, cuyo único norte sea el aprendizaje colectivo de los valores democráticos, respecto de los cuales la vida universitaria incurre una y otra vez en omisiones, o en el mejor de los casos, en olvidos.

2. La Universidad de Catamarca ¿una comunidad imaginada?

Un recorrido por el Estudio de factibilidad para la creación de la UNCa revela ideas e ideales modernos e ilustrados, esto es, anclados en una confianza en la razón científica como fuerza de tracción del progreso de los pueblos y por ende, de los seres humanos. No me detendré aquí en su letra, que ya ha sido tratada en otros trabajos propios¹ y ajenos, sino en su consumación normativa, a la sazón de su estatuto vigente, aprobado por la Asamblea Universitaria nro. 01 del 26 de junio de 2013.² Su extenso texto traza el radio ético-político de nuestra convivencia y actuación.

Una pregunta que se abre luego de ese recorrido es: ¿por qué el principio de pluralismo político reivindicado por la reforma de 1918 no se ha traducido en el acceso de otras filiaciones políticas al co-gobierno universitario?. No me refiero a la suscripción ideológica o partidaria de sus rectores, entre los que hubieron excepciones, como el Prof. Armando Bazán en 1973³ y el médico capitán Jorge Alberto Contreras, primer interventor durante la dictadura de 1976. Pienso en el excepcional momento de elección de rector en 1986, cuando se postularan dos candidatos, uno impulsado por Franja Morada y otro, dirigente del entonces Partido Intransigente, promovido por las agrupaciones estudiantiles, docentes y graduados independientes y que no profesaban el radicalismo. El siguiente intento fue en 2011 cuando se enfrentaran dos nombres, uno de filiación radical nuevamente y otro de filiación peronista, que tampoco obtuvo mayoría en la votación. Al respecto, conjeturo que esa dinámica ha producido, lo que gramscianamente llamamos, un orden hegemónico en el gobierno de la universidad, situación compartida con muchas otras

1 Véase por ejemplo, Ponce 2022 y 2018.

2 El instrumento ha tenido dos versiones anteriores desde 1986.

3 De filiación peronista.

del país, en la que se efectiviza un consenso resultante del juego de alianzas dirigidas por una agrupación política, una entidad o una alianza de individuos o grupos, que opera sobre las voluntades de muchos o de todos, invocando como de orden general sus intereses particulares. Ese modo de ejercer el poder se remolca mediante formas de coacción que aseguran un modo de legitimidad, es decir, el consenso a la base de dicha racionalidad política que comanda nuestra universidad, es en principio una figura ficticia. Baste ver las sesiones asamblearias para elección de rector que cada cuatro años atestiguamos, oráculos donde si hay un faltante es precisamente una teoría argumentativa a favor de la autocrítica de los órganos consultivos, más aún, del casi siempre único candidato a la conducción de la UNCa. Hallo en este hecho un efecto prolongado del llamado proceso de normalización, iniciado en 1984, que resuena aún en la memoria de quienes hemos ingresado a los estudios universitarios en el final de la última dictadura, esto es, que en la UNCa ese ciclo no consistió en una democratización ampliada de sus unidades académicas, lo que implicaba un saneamiento no solo de las prácticas autoritarias sostenidas durante la década anterior, sino un sometimiento a procesos administrativos de justicia, para dirimir y penalizar las conductas individuales e institucionales basadas en la delación, por ejemplo, cuya consecuencia más vergonzosa fuera la cesantía de profesores y la persecución a estudiantes, por razones ideológicas.⁴ Pero involucraba además el desmantelamiento de los resabios autocráticos con que los funcionarios universitarios se habían regido durante los años anteriores a 1983.

Tamaño faena supuso la habilitación irrestricta de condiciones como los concursos de cargos docentes para la participación amplia, y por ende plural, de los ciudadanos universitarios en las contiendas electorales, expresada en la formación de más de una lista como aspirante a ocupar los puestos en el co-gobierno. A decir verdad, las sucesivas gestiones rectorales y de facultades poco han explicado las razones por las cuales los concursos ordinarios no se han generalizado en nuestra Universidad. Pero tenemos desde hace poco un agravante que, por lo menos en la UNCa, no ha sido objeto de debate profundo, el Convenio colectivo de trabajo para docentes e investigadores, homologado en 2014 y vigente desde 2015 para todas las universidades argentinas. Entre las nuevas garantías que define el instrumento se halla, por ejemplo, la figura de la promoción a situación de titular de todo aquel docente que haya estado frente a estudiantes más de 10 años. Con este recurso, que ciertamente trae también nuevas reivindicaciones laborales, se instauró de inmediato una situación de desigualdad, ya que mientras una parte del plantel docente atravesó por instancias de formación y especialización académicas y validación mediante concursos públicos, otro segmento del cuerpo docente, por el solo hecho de cumplir con el requisito de antigüedad, recibió un cambio automático en su situación de revista. Ciertamente entre la normativa que postula como deber irrenunciable de la Universidad la promoción permanente de la formación y especialización continua de sus recursos y esa facticidad que impuso el convenio a que refiero, hay una brecha honda, que no ha sido objeto de nuestra problematización y menos aún, de la discusión en paritarias locales. Pero juzgo también que esta contradicción se inscribe en un cuadro de asimetrías políticas durante los procesos de deliberación sobre el contenido de dicho convenio, en los que convergieron las representaciones gremiales con procedencias políticas diversas, lo que en gran medida dejó en situación de subalternidad a universidades como la nuestra, en cual las políticas de incentivo a la formación y experticie son más recientes y están desreguladas respecto a las

4 No puedo dejar de recordar muchas acciones de protestas por diversas reivindicaciones, en las cuales las escasas agrupaciones estudiantiles de izquierda en la Facultad de Humanidades, fueron descalificadas políticamente, por la agrupación que dirige hace décadas el Centro de estudiantes, incluso ignoradas en términos de sus propuestas. Una muestra de ese macartismo ha sido la negación de los órganos decisorios en 2022, a dar lugar al recurso presentado por un sector del agrupamiento UJS (Unión de Juventudes por el Socialismo) debido a que los consejeros directivos de esa lista renunciaron y la agrupación defendía la necesidad de sostener su participación en el co - gobierno, por lo menos mediante la deliberación sobre los problemas estudiantiles. Se esgrimió, siguiendo recomendaciones de la asesoría jurídica de la Facultad, que el reglamento no permitía dicha incorporación. Considerando que en nuestras unidades académicas las resoluciones ad referendum son a menudo una opción para dirimir conflictos institucionales controvertidos, me pregunto ¿por qué esta situación no podría ser motivo de una deliberación e instrumento extraordinario en nombre de la preservación del pluralismo político en la Facultad?

grandes universidades. En estas últimas, el imperativo de la excelencia tendió a encarnar mucho antes que en las restantes, por varias razones, entre ellas porque la masa crítica de docentes y estudiantes exigía disputar la conquista de más presupuesto, una densidad poblacional que las situaba asimismo en situación de competencia sobre la calidad académica para, por ejemplo, el ranking Shangai, a nivel internacional.⁵ Puede esgrimirse que una homogeneización e intensificación de esas políticas radicalizan aún más los principios de la economía política con que el orden global se gestiona y en efecto es una deriva posible, pero estimo también que el postulado de la autonomía universitaria habilita a gestionar los mecanismos que singularicen los lineamientos de la política académica, conforme las particularidades constitutivas o coyunturales de cada universidad. Entretanto, en la nuestra, han sido escasos los incentivos y exigencias para la consecución de la formación cuaternaria, la evaluación continua y otras experiencias como el intercambio académico y la transferencia de conocimiento sostenido hacia el medio, como instancias intrínsecas de una comunidad que produce conocimiento y forma dirigencias políticas.

Una deriva de esa topografía es que aquí no se ha arraigado aún el ejercicio de la ciudadanía universitaria tal como inicialmente conceptualicé, asociada a la idea de que a los derechos, en términos de una justicia distributiva, es decir, garantías cívicas para cada uno según una idea de merecimiento siguiendo criterios consensuados, es imperativo unir una voluntad de contribución de cada uno de esos actores al bien común, esto es, los principios que dan sentido a la Universidad. Esa matriz, es solo el grado cero de la democracia liberal, como apunta Mouffe (1996), en el cual las garantías individuales se anteponen a los intereses comunes; es también una versión moderada de una teoría de la justicia, como plataforma para inspirar exclusivamente la conquista de nuevas libertades.

En complemento con lo anterior, reconocemos también en esta Universidad una intransparencia en la política de acceso a los cargos administrativos, la que llamativamente mantiene un criterio que lesiona los principios supuestamente meritocráticos con que los organismos públicos en general se rigen. Esa delegación hereditaria de los cargos no docentes, bastante naturalizada en la UNCa, compromete la autonomía de ese estamento en su participación política del co-gobierno universitario, en principio porque los lazos de familia no son compatibles con los desempeños burocráticos que una institución, dicha moderna, pretende asegurar.

De modo que aquí no se ha forjado una versión superadora de ese grado cero de derechos que las democracias contemporáneas prometen resguardar hacia dentro de sus instituciones, como apunta Sandel (1982), lo que solo se instituye mediante un anudamiento de los cometidos cristalizados en el estatuto, en este caso, a una teoría del bien común, ya que los designios jurídico-administrativos, en esta y muchas Universidades, tendieron a bloquear las impugnaciones políticas, esto es, las puestas en cuestión de sus fundamentos y procedimientos. En ese sentido, la idea de ciudadanía universitaria quedó condenada a un callejón burocrático, ante el cual ha imperado la tolerancia a las disidencias permanentes o coyunturales, encausadas en el mejor de los casos en una política de los buenos modales, acaso porque se presume que dado que el conocimiento funda el status de la universidad, sus actores deben ejercer la diplomacia en sus formas de interacción. Así pues las interdicciones a la racionalidad política dominante se ajustan a un formato, que más tarde o más temprano, tiende a desactivar cualquier impugnación a los modos de gestionar los problemas que nos aquejan. Conjeturo en este sentido que o bien, quienes no profesamos las convicciones políticas dominantes en la UNCa, no nos hemos interesado por construir un disenso sostenido con vocación de intervención en el co-gobierno; o bien, desde 1984 las conducciones de Facultades, de filiación radical o suscriptas al ideario de Franja Morada, han desenvuelto la habilidad de gestionar los recursos jurídicos y materiales con los que se aseguran los mecanismos de persuasión a los votantes, de modo tal que no pudiese

5 La Clasificación Académica de las Universidades del Mundo (Academic Ranking of World Universities, ARWU), también conocido como Clasificación de Shanghái (Shanghai Ranking), se trata de una base de datos organizada especialistas de la Universidad Jiao Tong de Shanghái, China, para valorar la calidad de las 1.000 mejores universidades del mundo.

prosperar ninguna alternancia. Entonces, en torno a este tópico, sea por razones jurídicas o sea por razones políticas, la ciudadanía universitaria ha quedado relegada a la emisión del voto, a eventuales impugnaciones a nombres para los cargos en disputa y, lo más lamentable aún, al rol pasivo en las preliminares de las contiendas electorales⁶. Me refiero a que no hay memoria en la crónica de acontecimientos, de nuestras unidades académicas, de la saludable experiencia de debate de ideas entre candidatos y entre estos y los votantes. Esa sola imagen, o más bien, la ausencia de ella, lleva a otra problematización de la ciudadanía que aquí me ocupa, en los términos de qué libertades hemos hecho uso: ¿la de los antiguos que se sustancia como autonomía de cualquier tutela para intervenir en los asuntos de interés común? o ¿la de los modernos que consiste en ejercitar la autonomía respecto a cualquier poder externo a nuestra voluntad?. Para decirlo en términos de uno de los filósofos que quizás más ha pensado en los últimos años la universidad pública argentina, ha prosperado, o más bien se ha estabilizado también en la UNCa la vocación democrático-liberal, supuestamente antiautoritaria, que delega en un sistema representativo la toma de decisiones y relega su presumida vocación reflexiva, contrayéndola de la deliberación de sus problemas y preocupaciones (Rinesi, 2015).

Otra evidencia de un proceso democratizador, inconcluso en nuestra Universidad, es la dependencia de la Escuela de Arqueología del Rectorado, pese a haberse creado en 1986 y que cuenta con tres carreras, docentes y becarios ligados a CONICET, quizá más que ninguna otra unidad académica, la que suscribe con más frecuencia a programas de investigación con mejores financiaciones que las acreditadas por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNCa. Mientras que la Facultad de Derecho, por ejemplo, con solo dos carreras, escaso número de proyectos de investigación y extensión y casi ningún becario o docente vinculado a CONICET, dejó de ser escuela hace ya varios años. Dicha asimetría pone al descubierto entonces dos interpretaciones contrapuestas sobre la política académica.

Por otra parte, la cristalización de la participación política de todos los actores, mediada por la representatividad en los órganos del co-gobierno, se hace patente en torno a otro eje estatutario: la financiación de la Universidad, cuyas contradicciones más evidentes podrían resumirse en las afirmaciones de un ex-rector de la UNCa que, al ser interrogado hace unos años sobre las protestas en todo el país, en demanda de más presupuesto para las universidades, respondiera: *no puedo reclamar que se cumpla con aquello que no he pedido*. Es decir, la autoridad máxima se arroga la potestad de no reclamar nada menos que el incremento de las partidas presupuestarias, porque asume y se asume en la escenografía universitaria, que en él se concentra el monopolio de la decisión, para decirlo en términos de Agamben (1998). Una concentración necesaria para excluir todo aquello que le es adversativo, que pone en duda su legitimidad, o que le reclama otra versión de gobierno universitario.

Ligado a lo anterior, otro síntoma de una ciudadanía universitaria restringida es el escaso cuestionamiento al arancelamiento de carreras de grado, bajo la denominación de ciclos complementarios para la conclusión de los estudios superiores y de las carreras a término, cuyos fondos no constituyen el patrimonio de la Universidad como regla el artículo 87º de nuestro estatuto. Tal vez ello explique la intransparencia de los informes financieros de las conducciones de las unidades académicas, ya que formalmente esos recursos no constituyen parte de su inventario financiero, en sentido estricto. Se argumenta desde los entes administrativos de las Facultades que ese dinero permite resolver los faltantes en los magros fondos que reciben anualmente por parte de la gestión central de la Universidad.

6 Ilustra este señalamiento el llamativo episodio suscitado en 2021, durante las preliminares de las elecciones para la conducción del decanato de la Facultad de Humanidades, que debido a la participación en elecciones internas del partido radical de la única postulante a dirigir nuestra unidad académica, decidió renunciar a intervenir en la contienda e inmediatamente se reacomodó la nómina de candidatos, por lo que se sabe, sin ninguna deliberación abierta a todos los adherentes y eventuales votantes de dicha lista. Dicho de otro modo, se agenció una democracia sui generis para decidir la reconfiguración de los lugares de los candidatos. El mensaje difundido oficialmente en ese momento es que quien sucedería en el orden de las candidaturas respondía a méritos en los cuales la candidata saliente confiaba. Lejos de objetar las figuras que finalmente accedieron a la conducción de nuestra Facultad, llamo la atención sobre la discrecionalidad con que se dirimió esta instancia decisoria.

En términos jurídicos-políticos este arancelamiento abierto o encubierto, según la voluntad de cada unidad académica, reafirma la ley de educación superior 24.521 sancionada en 1995, que instaurara la desregulación del acceso y permanencia en la formación de grado. El mecanismo contradice la reforma de 2013 de dicha normativa, por iniciativa de la entonces diputada Adriana Puiggrós, que precisamente aseguraba la gratuidad de los estudios universitarios, así como el acceso irrestricto a ellos.⁷

Por esa vía entonces, la economía política cruza las jurisdicciones de la ciudadanía universitaria, la restringe y abona en el supuesto según el cual si esos ingresos financieros no constituyen de hecho parte del patrimonio de la Universidad, entonces no hay razón para explicar su recaudación y aplicación. Nuevamente, el derecho a la información se suspende, contrariando, por ejemplo, la relación entre la rendición de cuentas y el buen gobierno como ecuación que esteriliza los mecanismos de corrupción, postulados que, por ejemplo, UNESCO recomienda como señales de salud institucional en los organismos públicos (Mendel, 2010).⁸

Pero al mismo tiempo, esta práctica ya generalizada en nuestras unidades académicas, niega el principio político posiblemente más innovador de las últimas décadas en nuestro país, esto es, el derecho a la universidad, figura debatida desde mediados de la década del 2000 y que la consagra como bien público y como derecho humano personal y social.⁹ Ese status, como bien señala Puiggrós (2015)¹⁰, solo puede ser garantizado mediante otros mecanismos de contralor externos a las propias casas de altos estudios, tarea en la que la Auditoría General de la Nación tiene un papel clave, ya que las universidades no rinden cuentas de sus ingresos, ni de los que reciben, ni de los que producen.

Por otra parte, aquel mismo artículo autoriza a ingresar como aportes al patrimonio de la UNCa fondos obtenidos mediante convenios o contratos con entidades públicas o privadas. A decir verdad, ningún artículo estatutario pone énfasis en la deliberación de la comunidad universitaria sobre estas decisiones y ese es quizá el resorte que autoriza su tratamiento express en los Consejos Directivos y Superior. En ese tópico posiblemente se sustenta un repertorio de convenios con entidades mineras a lo largo de los últimos años, bajo el argumento ya reiteradamente sostenido por las gestiones rectorales, de que esta es una Universidad que apoya incondicionalmente el extractivismo minero-metalífero. Esa definición de la UNCa a favor de la minería a gran escala no se ha puesto en debate en los órganos de co-gobierno, pese a los reclamos de un conjunto de docentes, investigadores y estudiantes a lo largo de los últimos años. El blindaje informativo sobre la letra y alcance de dichos acuerdos, no solo impide conocer cuál es su aporte financiero al patrimonio de la Universidad, sino que esconde los dispositivos institucionales que obturaron la deliberación en términos políticos y científicos sobre el extractivismo como modelo de desarrollo, nueva versión de la soberanía de la Nación sobre el territorio, los recursos naturales y las poblaciones. Colisiona, por ende, con dos apartados estatutarios¹¹, esto es: Convivir y participar de los problemas de la comunidad y proclamar, promover y garantizar la más amplia libertad de juicios, criterios, doctrinas y orientaciones filosóficas en el proceso de adquisición, transformación, generación y difusión del conocimiento. Hasta aquí entonces la idea de ciudadanía universitaria aparece puesta en jaque también toda vez que se negligencia el derecho a la información y deliberación sobre el sostenimiento y las políticas interinstitucionales de la Casa de altos estudios.

Pero la ciudadanía involucra en otros términos la relación entre la Universidad y la comunidad en

7 Véase <https://www.nodal.am/2015/11/adriana-puiggrós-diputada-argentina-con-la-nueva-ley-no-queda-ninguna-duda-que-el-estado-garantiza-totalmente-la-educacion-superior/>

8 Refiero a UNESCO porque es uno de los órganos internacionales invocados una y otra vez en las declaratorias universitarias para referir a las tareas pendientes para asegurar el mejoramiento de la vida de la humanidad, ahora encuadradas en la llamada Agenda 2030, y que por cierto envuelve el futuro de la educación superior.

9 Esta definición no es propiamente del estado argentino sino que se origina en la Declaración de la UNUESCO, reunida en Cartagena, Colombia, en 2008.

10 Véase <https://www.nodal.am/2015/11/adriana-puiggrós-diputada-argentina-con-la-nueva-ley-no-queda-ninguna-duda-que-el-estado-garantiza-totalmente-la-educacion-superior/>

11 Artículo 2, incisos e y f del Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca.

que vivimos, a través de la extensión universitaria, que comprende un campo de preocupaciones formulado con nuevas precisiones, en marzo de 2012, por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), a través del Plan Estratégico de Desarrollo de la Extensión 2012 –2015.¹² En el documento se propone que las universidades identifiquen las políticas públicas como objeto de estudio e investigación y se comprometan efectivamente en su diseño, desarrollo y monitoreo. Es decir, además de los derechos ya descritos, la ciudadanía universitaria se compone con una axiología orientada a la responsabilidad, no solo de producir conocimiento sino de señalar los órdenes en los cuales es imperativa su intervención focalizada. En una dirección opuesta, las más de las veces hemos entendido que hacer extensión universitaria consiste en ofrecer espacios de entretenimiento para el público no universitario o, reproducir experiencias abreviadas de capacitación en torno a distintos saberes. En el mejor de los casos ha implicado la habilitación de espacios de producción creativa, pero sujeta a los mismos límites, especialmente de financiación, con que se deparan las demás misiones y funciones universitarias.

Pero la posibilidad de una ciudadanía como ensayo de una concepción de la política así comprendida, esto es, en términos de deberes, alcanza también otra esfera de nuestra cotidianeidad: las prácticas racistas y sexistas, mediante formas abiertas o veladas de maltrato a los estudiantes. Persisten en las aulas universitarias, como persisten socialmente y también en este orden las posibilidades de reflexión, que supuestamente propician el estudio y la investigación, no nos han auxiliado suficientemente para ello. Menos aún, no nos han estimulado a ensayar una teoría de la justicia, a través de reparaciones a los daños que esos comportamientos propinan. En consecuencia, cuando se ha intentado litigar denunciándolos ante los órganos de co-gobierno, excepcionalmente han tenido resolución. En ese sentido, la tendencia institucional ha sido proteger de embates jurídicos a los docentes cuestionados. De modo que tampoco ha prosperado una versión republicana de ciudadanía universitaria, lo que implicaría el despliegue de un potencial cuestionador de los actores universitarios respecto del orden instituido–instituyente, es decir de las conductas que se han generalizado y naturalizado en nuestra Universidad.

Así pues, no ha germinado la idea de comunidad política, esto es, de una cultura en la cual y por la cual se agencie un sentido de pertenencia a ideales comunes, defendibles y realizables mediante prácticas y discursos compartidos, unidos no por su experticie científica, sino por un grado de afectación individual y colectiva hacia dentro de los claustros. En todo caso con esta afirmación resuena en otra pregunta: ¿cuáles son los espacios de formación de una cultura política propios de la universidad, preservados de los vicios que persisten en otras instituciones?

Podríamos aventurar que para muchos actores universitarios los proyectos de investigación y extensión, las cátedras abiertas o libres, los espacios de comunicación como la radio y televisión universitarias, los gremios y organizaciones estudiantiles, las redes interinstitucionales en las que participan docentes y estudiantes, posibilitan un contraflujo de sentidos, en los que se invierten otros deseos e intereses en energías asociativas, cognitivas y comunicativas. Algo así como lo que, en la perspectiva de Deleuze (2005), podríamos llamar una esquizopolítica, es decir, comportamiento que en el mundo contemporáneo consiste en el desplazamiento de los sentidos atribuidos a la actuación en los territorios institucionales o sociales hacia otras espacialidades en las que se invierte la encodificación que la lógica de la racionalidad liberal imprime a las relaciones de trabajo, de estudio, de convivencia regulada. Sin embargo, y siempre en los términos de Deleuze (2005) la noción de contraflujo tampoco escapa de los encomios de la economía política, que preñan el orden global, pero se agencia como malla de contención a la frustración y el descontento que penetra la cotidianeidad universitaria, en este caso. No escapa precisamente porque atiende el interés dentro de escasos márgenes de libertad y creatividad, y porque para subsistir requiere, como todo emprendimiento social en el mundo capitalista, de recursos que se disputan bajo similares patrones que los que regulan la vida universitaria ordinaria.

12 Véase <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar/publicaciones/index.php/Extension/article/view/457/553>

3. Las fantasías sobre la transformación

La tendencia a sellar una voluntad decididamente liberal para gestionar la Universidad coincide con la aparición en la agenda del Estado nacional de programas orientados a impulsar el despliegue de mercados competitivos y el repliegue del Estado benefactor de sus desempeños reparatorios de la desigualdad socialmente existente, lo que ha alentado, como en todas las universidades argentinas, a suscribir a nuevas oportunidades de transformación. El plan Maestro por ejemplo, aún estacionado en el Congreso Nacional desde 2017 y del cual poco se ha sabido en la UNCa, es una evidencia de esa voluntad decididamente liberal. Basado en un informe del Banco Mundial, titulado “Profesores Excelentes. Cómo mejorar el aprendizaje en América Latina y el Caribe” (Bruns y Luque, 2015), se lo presenta como un instrumento orientado a transformar la educación superior modificando algunas variables de su funcionamiento como la forma de selección, contratación y evaluación docente. Podría suponerse que estas metas coinciden con lo mejor de los postulados reformistas proclamados en 1918, pero sus lineamientos accionan una tecnología liberal más para la producción de subjetividad, mecanismo que como apuntan las filósofas tucumanas Marcos y Cisneros (2021, 6):

Concibe su realización en términos de los atractivos que cada uno es capaz de desarrollar para acrecentar inversión y satisfacción, el sujeto se desplegará en el terreno según las chances de ser un buen jugador en el sistema. Los merecimientos y reconocimientos serán en función de mostrar que ese sujeto es un buen capital humano, que invierte correctamente en sí mismo para obtener los beneficios que el mercado, en el cual se realiza el juego, distribuye. Una de las características básicas de ese juego es la escasez, por lo cual las relaciones entre los sujetos tendrán primordialmente la forma de la competencia por lograr las mejores posiciones.

Pero la teoría del capital humano, que encarna en dispositivos como este es incompatible una política que gestione la profesionalización, jerarquización y evaluación continua de docentes e investigadores conforme a principios de igualdad y atendiendo a las siempre latentes contingencias humanas. En otros términos, los arbitrios de la economía de mercado, que promueve el principio *invierta en Usted mismo y sea exitoso*, son incompatibles con una política de filiación democrática que, en términos de las universidades públicas, supone una gimnasia continua de autocrítica y de puesta en tensión con los valores que se advierten lesivos de la convivencia social. Si por una parte los repertorios discursivos sobre los beneficios de esta ciudadanía ponen en el epicentro de la transformación universitaria en curso la creciente profesionalización docente a través de la formación de posgrado, el favorecimiento de la movilidad intra e interinstitucional de los estudiantes y profesores, la profundización de la vinculación del campo académico con el sector productivo, el incremento de la vinculación con el sector científico tecnológico y el aumento de las estrategias de internacionalización de la educación superior, por otra parte la vigilancia de los órganos de co-gobierno y gremiales y de todos los estamentos respecto a las políticas comunicativas sobre estos beneficios, se evidencia bajo una misma inercia que torna restringido y burocrático el acceso a cada una de esas posibilidades.

Mientras la racionalidad política, en la cual se basan los lineamientos trazados en la denominada Agenda 2030, sostiene la tesis de que la educación superior necesita políticas tendientes a lograr una mayor integración y articulación horizontal y vertical, tanto en el plano institucional, como en el académico (nada que no declamemos desde la reforma de 1918 por lo menos), son escasos aún los resortes dispuestos para promover la igualdad de oportunidades en pos del acceso a la educación superior, la graduación en tiempos regulares y la formación profesional de excelencia. La ciudadanía universitaria en ese registro, supone el derecho a que este

cometido sea garantizado mediante un repertorio de dispositivos en continua revisión, ya que precisamente la contingencia de la vida social altera continuamente las condiciones de tránsito de los individuos, por las instituciones educativas y determina la axiología en la que se asientan sus conductas. Pero son, precisamente, esos dispositivos los que no se someten a discusión de los claustros. Una evidencia de ello han sido los variados recursos normativos producidos e implementados durante la pandemia de covid19, mediante los cuales no solo se modificaron las condiciones del proceso enseñanza-aprendizaje, sino también el régimen laboral docente y no docente, con innúmeras derivas y asimetrías en términos de obligaciones y de derechos. Esos efectos se estiman como consecuencias de una coyuntura inesperada y lamentable, pero sobre las cuales la implicancia más ponderada es la necesidad de incorporar decididamente, y en particular en los procesos pedagógicos, un muestrario de nuevas tecnologías, que aseguraría la transformación veloz y fecunda de los procesos formativos, al punto que ya se ha pergeñado una semántica que refiere a la noción de ciudadanía digital¹³. Fuera del ejercicio ciudadano universitario ha quedado el borroso diagnóstico enunciado por algunos actores académicos, a través de informes, foros y otras experiencias intensificadas durante los dos últimos años. No me ocuparé aquí de una filosofía de la técnica ciertamente, pero estimo oportuno subrayar que en este orden no hubo producción de normativa suficientemente específica para asegurar la continuidad pedagógica. Si bien, por ejemplo, se han administrado becas para estudiantes, no han alcanzado a la mayoría de la población estudiantil de nuestra Universidad. Menos aún se han hecho arreglos para compensar los múltiples acoples laborales que ha generado el teletrabajo docente, por ejemplo, o las muchas restricciones para la investigación que supuso este ciclo aún abierto.

4. Ilusiones sobre el porvenir

Entre los paisajes políticos que atestiguamos en los últimos años, la intensa movilización de las mujeres y disidencias sexo-genéricas ha constituido una fuente de interpelación a los padrones de su aceptación y segregación. Desde entonces nunca antes había resonado el término patriarcado como en este ciclo de casi diez años, al mismo tiempo que las prácticas cotidianas de las universidades fueron también alcanzadas por esa puesta en entredicho de las relaciones sociales. En la UNCa algunas iniciativas intentan dar respuesta a ese impulso, pero las más de las veces se limitan a agendas de conmemoraciones, homenajes, ciclos de formación y debates y en el mejor de los casos, como en la Facultad de Humanidades, a la producción de normativas como el Protocolo de actuación frente a situaciones de discriminación, violencia de género, violencia psicológica y violencia sexual, aprobado con Resolución FDHC 005/18.¹⁴ Entretanto, son escasas aún las investigaciones que dan cuenta del cuadro de situación de las violencias y discriminaciones dentro y fuera de la Universidad, así como proyectos extensionistas que graviten sobre las políticas focalizadas en su tratamiento. Sin embargo, estas mutaciones discursivas abren paso a ensanchar la idea de ciudadanía con nuevas proposiciones, que están más en manos de los agrupamientos políticos no oficialistas y de los nucleamientos académicos que se enrolan en epistemologías críticas sobre el presente.

Mientras la ya descrita racionalidad pragmática, se desperdiga en los espacios decisorios de nuestra Universidad, quizá el hecho más ilustrativo al respecto es la masiva designación de trabajadores no docentes en planta permanente, durante la última etapa de gestión del

13 Al respecto la nomenclatura viene siendo acuñada por organismos internacionales como la UNESCO, diversos campos disciplinares y múltiples formaciones discursivas, para referir al derecho al acceso y uso de las tecnologías informacionales y comunicacionales, la navegación virtual con fines educativos y otros, así como al intercambio de conocimientos y experiencias a través de la llamada medialidad. Dependiendo de los supuestos epistemológicos de los autores que la reivindican, dicha ciudadanía se inscribe más en las posibilidades que el mercado tecnológico e informacional ofrece, con alguna mediación de las políticas institucionales hacia los individuos y menos en la idea de una nueva garantía de los Estados para con sus gobernados.

14 El instrumento, redactado por integrantes del equipo de gestión del periodo 2016 - 2021, fue sometido a discusión del claustro docente a través de correo electrónico, con una celeridad inusitada; poco se sabe de cómo han sido consultados los demás claustros y hasta ahora no se conoce cuáles han sido las aplicaciones efectivas que ha tenido.

rectorado, concluido en 2021¹⁵, que delata una política de los buenos modales, parafraseando a Hume (2011), ya que ni siquiera se han objetado las malversaciones del derecho administrativo en esa coyuntura. Estamos atascados en una idea de ciudadanía a medio hacer, que recurre a ademanes de deliberación y queja, que asume cierto equilibrismo no solo ante las diligencias del quehacer académico, sino que no se expide sobre el escenario social. Más aún, que ha naturalizado el pasaje de una porción no insignificante de profesores y gestores universitarios al gobierno provincial y la representación legislativa local y nacional, donde casi nunca han descollado por liderar proyectos políticos promisorios para Catamarca. Una naturalización que abarca también, por ejemplo, la presencia de iconografía y rituales religiosos en el edificio universitario, cuyos efectos en el imaginario institucional se han tornado imperceptibles y, por ello mismo, incuestionables en términos del primado de las universidades públicas argentinas, esto es, su laicidad.

El límite de esa ciudadanía, recortada y por ende adversativa con los votos que cada aniversario de su fundación renueva, es la fricción con la autoridad, para lo cual no se requiere ni siquiera del conocimiento estatutario, ni de los postulados con que se ha ganado el poder para gobernar las unidades académicas. Una ciudadanía que ejercita un pragmatismo pleno – digamos - y se recoda en una idea de la política como asunto que contamina las relaciones interpersonales en el interior de la Universidad. Por ende, que emula la figura de actor político pero de tipo aristocrático, esto es, forzando la tolerancia para con las diferencias ideológicas ante todo, sacrificando el juicio crítico en nombre de la convivencia, replegando las pasiones, silenciando la incomodidad para con los criterios y prácticas con que se trama como institución pública. Dicha ciudadanía favorece la prevalencia de una idea de lo político como correlato de las formas toleradas de gestión en los demás ámbitos de la vida societaria.

En una dirección opuesta, falta aún criar otra gramática ciudadana, como pivote de la contestación a los mecanismos que alimentan las faenas de la Universidad, que descansa en una filosofía, si se quiere, fundada en un ethos que cuaje valores democráticos como la participación política plural, la justicia distributiva de recursos para todos los órdenes en que actúa y la justicia reparatoria respecto de las vulneraciones, de derechos de sus miembros, pasadas y presentes. Este modo de ciudadanía debiera empeñarse en subvertir los ordenamientos explicativos e interpretativos que instauran un modo de ser universidad para, por fin después de 50 años de existencia, subvertir la tradición en la que reposa y en la cual ha combinado a medias saber científico con variadas improvisaciones para atender sus tan declamadas misiones y funciones. Nos debemos, en fin, tramar en esa versión remozada de ciudadanía universitaria, una antesala de otras transformaciones en nuestra ultrajada Catamarca.

Bibliografía

- Adorno, T. (2001), *Mínima moralía*. Buenos Aires: Taurus.
- Agamben, G. (1998). *Homo Sacer El Poder Soberano y la Nuda Vida*. España: Pre-textos.
- Bruns, B., Luque, J. (2015) "Profesores Excelentes. Cómo mejorar el aprendizaje en América Latina y el Caribe". Washington: Banco Mundial.
- Gargarella, R. (2004) "Liberalismo frente al socialismo" en De Vita y Borón orgs. (2004) *Teoría e filosofía política*. Sao Paulo: EDUSP.
- Deleuze, G. (2005) *Derrames. Entre el capitalismo y la esquizofrenia*. Buenos Aires: Cactus. Serie Clases.
- Hume, D. (2011), *Ensayos morales, políticos y literarios*. Madrid: Trotta.
- Marcos, D. y Cisneros, M. J. (2021) "Neoliberalismo y derecho a la universidad". *Erasmus Revista para el diálogo intercultural*, 23. Disponible en <https://www.icala.org.ar/erasmus/>

15 Disposición que contradice el decreto 254/2015 vigente hasta 2019 y según el cual las entidades y jurisdicciones del sector público no podían efectuar designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza, lo que incluía a las universidades.

erasmus.html

Mendel, T. (2010) "El Derecho a la información: un derecho humano" en Espacio público. Disponible en <https://espaciopublico.org/el-derecho-a-la-informacion-derecho-humano/>

Mouffe, Ch. (1996) *O retorno do político. Trajectos*. Lisboa: Gradiva.

Rinesi, E. (2015) *Filosofía (y) política de la universidad*. Buenos Aires: Ediciones UNGS,

Ponce, E. (2022) *Cuentos breves, historias largas: filosofar situado desde Catamarca*. 1a ed. Catamarca: El Guadal Editora.

Ponce, E. (2018), "Ciudadanía universitaria: compases de una categoría adversativa". XVIII Jornadas de filosofía del NOA. Facultad de Humanidades, UNCa. Noviembre.

Sandel, M. (1982) *Liberalism and the limits of justice*. Cambridge.

Documentos públicos

Agenda 2030. ONU. Disponible en https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/70/1&Lang=S

Breve historia de la Universidad Nacional de Catamarca. Disponible en <https://www.clubensayos.com/Temas-Variados/Historia-De-La-Universidad-Nacional-De-Catamarca/1070737.html>

Estatuto de la Universidad Nacional de Catamarca disponible en https://www.unca.edu.ar/Proyecto_de_ley_del_Plan_Maestro. Disponible en <https://www.diputados.gov.ar/comisiones/permanentes/casyspublica/proyectos/proyecto.jsp?exp=5135-D-2014>

ACERCA DE LOS AUTORES

Elsa Ponce: Dra. En Ciencias Humanas: Ciencia Política. Universidade Candido Mendes, Río de Janeiro, Brasil. 2004. Magíster en Ciencias Sociales. Centro de Estudios Avanzados. Universidad Nacional de Catamarca. 1999. Profesora de Filosofía y Cs. de la Educación. Universidad Nacional de Catamarca. 1992. Profesora concursada. Cátedra filosofía política. Extensión de dedicación a Filosofía de la historia y Taller de Investigación y escritura filosófica. Coordinadora del Laboratorio de estudios políticos y debates regionales, Tramas- IRES-CONICET Investigadora categoría I.